



**RESOLUCION N° 000007**

"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACIÓN ECO -ETNIAS** con NIT No 901.193.263-6.

**EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLÁNTICO**

Nombrado mediante Resolución N°14503 del 13 de diciembre de 2018, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en el Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en las Resoluciones No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, No.3435 de abril 20 de 2016, No. 9555 de 2016 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Nro. 8282 de 2017 y No. 5495 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979."Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada y adicionada parcialmente por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016 ,que introdujo nuevas competencias



para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a Entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que la Representante Legal de la FUNDACIÓN ECO-ETNIAS, entidad sin ánimo de lucro, mediante escritos E-2018-609434-0800 del 31 de octubre de 2018, radicado internamente en la unidad de correspondencia solicitó al ICBF regional atlántico el reconocimiento de la personería jurídica aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2° de la resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 7.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento de personería jurídica a la Entidad FUNDACION ECO-ETNIAS con NIT No 901.193.263-6., para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 51421 del libro respectivo con número de verificación EH1539DCFF.

Que en consideración a lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer personería Jurídica a la FUNDACIÓN ECO-ETNIAS con NIT No 901193263-6.como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribese como representante legal de la FUNDACION ECO-ETNIAS con NIT No 901193263-6. a la señora, DELLY MARIA MEDINA SANTANDER identificada con cedula de ciudadanía No 26.801.360 expedida en



Pedraza- Magdalena y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según documentos aportados con la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese a la representante legal de la FUNDACION ECO - ETNIAS con NIT No 901193263-6, que de acuerdo el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la Fundación Eco-Etnias.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la FUNDACION ECO - ETNIAS con NIT No 901193263-6. o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 14 ENE 2019

**CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO**  
Director (e) ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Carlos Alberto Aparicio Patiño/Director (e) ICBF Regional Atlántico.  
Control de Legalidad: Herclinda Cerpa Meza/Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó y elaboró: Bartha Reyes Sanjuan/ Profesional-Especializado (e) Grupo Jurídico

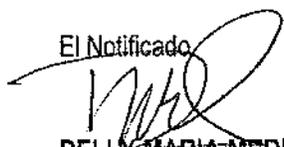
### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día Dieciséis (16) del mes Enero del 2019, siendo las 3:00 P.M, previa citación efectuada, se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico, la señora DELLY MARIA MEDINA SANTANDER, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.801.360, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ECO-ETNIAS, identificada con Nit.: 901.193.263-6, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 000007 de Enero 14 de 2019, Por la cual se Reconoce Personería Jurídica para pertenecer a Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Asimismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado



**DELLY MARIA MEDINA SANTANDER**  
C.C No. 26.801.360 de Pedraza - Magdalena

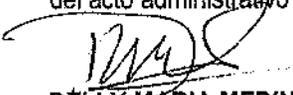
Quien Notifica



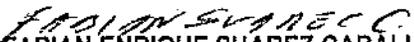
**FABIAN ENRIQUE SUAREZ CABALLERO**  
Profesional Universitaria -Grupo Jurídico

**Nota 1:** Notificada la presente resolución, el representante legal, manifiesta su renuncia a los términos de la ejecutoria.

**Nota 2:** Se deja expresa constancia, que la renuncia a los términos, produce ipso facto la ejecutoria del acto administrativo que se notifica.



**DELLY MARIA MEDINA SANTANDER**  
Notificado



**FABIAN ENRIQUE SUAREZ CABALLERO**  
Quien notifica.



Barranquilla, Enero 17 de 2019

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución 000007 de enero 14 de 2019

En Barranquilla D,E,I y P, a los 17 días del mes de enero de 2019, el suscrito profesional Universitario del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 000007 de Enero 14 de 2019 **“Por la cual se reconoce personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACION ECO-ETNIAS, identificada con Nit: 901.193.263-6”** fue notificada personalmente el día 16 de Enero de 2019 al Representante Legal de la entidad señora DELLY MARIA MEDINA SANTANDER, identificada con cédula No. 26.801.360, quien renuncia a los términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia la Resolución 000007 de Enero 14 de 2019 **queda ejecutoriada para todos los efectos legales el día diecisiete (17) de enero del año dos mil diecinueve (2019).**

*FABIAN SUAREZ C.*  
**FABIAN ENRIQUE SUAREZ CABALLERO**  
Profesional Universitario Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Atlántico